

CIRCULAR

110 - TEMPORADA 2023/2024

Se envía a:

**JUNTA DIRECTIVA CTNA
PRESIDENTES COMITÉS AUTONÓMICOS**

Asunto:

**SELECCIÓN DE ÁRBITROS CAMPEONATO DE ESPAÑA
INCLUSIVO Y CTO. VETERANOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES
AUTONÓMICAS - CACERES/24**



Se comunica que la RFETM desarrollará los Campeonatos de España de las categorías: CTº ESPAÑA INCLUSIVO y CTº ESPAÑA POR EQUIPOS DE SELECCIONES DE VETERANOS, en la ciudad de CACERES del 18 al 22 septiembre/24.

Por todo ello, se convoca a todos los Comités Técnicos Autonómicos de Árbitros para que remitan a este CTNA, **ANTES DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2024**, y siempre por escrito, la relación de los Colegiados disponibles para actuar en los diferentes Campeonatos, debiendo remitir cumplimentado el fichero del Anexo 1 de esta Circular a **CTNA@RFETM.COM**, que se adjunta con esta Circular.

CONDICIONES GENERALES

- Estar en posesión de la licencia, debidamente renovada en la Temporada 2024-2025.
- Poseer uniforme arbitral JOMA.
- Permanecer en la sede del Campeonato desde el inicio hasta el final del mismo, es decir desde la tarde antes del inicio, hasta su finalización. (La reunión de árbitros será fijada por el Juez árbitro y se informará en la publicación de las designaciones, siendo obligatoria su asistencia para participar en dicho evento).
- Estar en disposición del uso de las nuevas tecnologías informáticas aplicables al desarrollo de los encuentros en las competiciones.
- Los desplazamientos de los árbitros fuera de la localidad donde se organice serán por cuenta de la RFETM, estableciéndose los criterios a seguir una vez confirmados los mismos.
- El alojamiento y manutención será por cuenta de la RFETM, comunicándolo una vez seleccionado el árbitro.

SELECCIÓN DE ÁRBITROS

De entre todos los árbitros propuestos por los respectivos Comités Técnicos Autonómicos de Árbitros, la Comisión Permanente del CTNA seleccionará a los colegiados necesarios, para cubrir los diferentes Campeonatos programados, pudiendo ser elegidos y designados para su totalidad o parcialmente, dependiendo de la necesidad de los mismos.

Así mismo, se pone en conocimiento de los posibles solicitantes, que cualquier árbitro seleccionado atendiendo a su petición y que renuncie al mismo sin causa justificada, no será seleccionado para posteriores eventos.

RÉGIMEN ECONÓMICO

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Gastos de Desplazamiento | 0,19 € /Km. |
| Compensación Arbitral | 45,00 € Jornada completa |

Los pagos de las compensaciones arbitrales se realizarán mediante transferencia bancaria una vez concluida la competición.

AVISO IMPORTANTE: La presente circular, y su contenido, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa por lo que cualquier copia o divulgación está terminantemente prohibida salvo expresa autorización de la RFETM. La omisión de dicho proceso podrá dar lugar a las oportunas acciones legales para la exigencia de responsabilidades y posibles sanciones.

Madrid, 10 de julio de 2024



José Luis Bermejo Sánchez
Presidente del CTNA